Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, 20 noviembre de 2023

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de LUZ MARÍA RAMIREZ SANABRIA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA

RAD. 44-001.31-05-002-2019-00078-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Cédito.

Fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 8% de la Liquidación aprobada para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.